



Colegio de
Bachilleres
del Estado
de Tlaxcala

CORREGIDO
CONVENIO
2

CONVENIO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA**, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA **DOCTORA JOSEFINA ESPINOSA CUÉLLAR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAT**" Y POR OTRA LA COMPAÑÍA PERIODÍSTICA DE "**EL SOL DE TLAXCALA**", **S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **JOSÉ MÁXIMO HERNÁNDEZ CERVANTES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"; EL QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL COBAT":

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO, CON FACULTADES DELEGADAS Y CON PATRIMONIO PROPIO ESPECÍFICAMENTE ASIGNADO, CUYOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO TIENEN SU DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO.-----
- II. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE SUBSISTEMA LA TIENE LA DIRECTORA GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; NÚMERO 31 SEGUNDA SECCIÓN DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. -----
- III. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA DOCTORA JOSEFINA ESPINOSA CUÉLLAR, TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 10333, VOLUMEN 73, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PASADO ANTE LA FE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DE LA DEMARCACIÓN DE HIDALGO, TLAXCALA.-----
- IV. QUE PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MIGUEL N. LIRA

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



NÚMERO TRES, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90000,
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CBE810805ER1.-----

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- I. QUE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, TIENE ATRIBUCIONES PARA REALIZAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE 3 No. 815, COLONIA XICOHTÉNCATL DE TLAXCALA, TLAX., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PST-870924-Q71, QUE TIENE POR MISIÓN "SER EL PERIÓDICO LÍDER EN EL ESTADO, QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO HUMANO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD" Y CUYA VISIÓN ES "SER UN DIARIO QUE AYUDE A SUS LECTORES A COMPRENDER SU ENTORNO INMEDIATO, POR MEDIO DE INFORMACIÓN PRÁCTICA, ÚTIL Y DE ACTUALIDAD".
- II. QUE SU REPRESENTANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, LO QUE SE ACREDITA CON EL DIRECTORIO NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, YA QUE LA DESIGNACIÓN DEL MISMO ES DE FORMA DIRECTA.

DECLARAN AMBAS PARTES QUE SE RECONOCEN PERSONALIDAD LEGAL, PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRARLO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES QUEDAN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL FIN DE PUBLICAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN PERIODÍSTICA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES QUE GENERE "EL COBAT"; ASÍ COMO LA



PUBLICACIÓN DE DOCE PÁGINAS DE DIVERSOS DESPLEGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN PERIODÍSTICA QUE GENERE "EL COBAT" DURANTE EL MISMO. -----

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PUBLICAR LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.-----

TERCERA.- LA UBICACIÓN DE LOS DESPLEGADOS ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SERÁ DETERMINADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", A SUGERENCIA DE "EL COBAT".-----

CUARTA.- SE ESTABLECE QUE "EL COBAT" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE OBJETO DE ESTE CONVENIO A MÁS TARDAR A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR A SU PUBLICACIÓN.-----

QUINTA.- "EL COBAT" SE COMPROMETE A PAGAR EN UNA SOLO EXHIBICIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA CANTIDAD DE **\$339,480.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL COBAT" UNA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CONFORME A LA LEY PARA EL COBRO DE LA CANTIDAD PACTADA.

LA FACTURA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DOMICILIO DE "EL COBAT", EL CUAL SE ENCUENTRA CITADO EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, EL PAGO DE LA REFERIDA FACTURA SE REALIZARÁ EN MONEDA DEL CURSO LEGAL Y SERÁ EFECTUADO EN EL CITADO DOMICILIO.-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



SEXTA.- POR NO CORRESPONDER A FUNCIONES PROPIAS DE "EL COBAT", LA CLÁUSULA ANTERIOR NO INCLUYE ESQUELAS NI FELICITACIONES, PARA LAS QUE SE APLICARÁ LA TARIFA VIGENTE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DETERMINE.-----

SÉPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO DE NINGUNA MANERA COMPROMETE LA LÍNEA EDITORIAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y NO IMPIDE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON "EL COBAT" QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERE DE INTERÉS PERIODÍSTICA, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON EL VISTO BUENO DE "EL COBAT".-----

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL UNO DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

NOVENA.- EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, O LO QUE PUBLIQUE NO HAYA SIDO SOLICITADO POR "EL COBAT", SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO OCASIONE, ASÍ COMO A RESTITUIR EL 50% DEL PAGO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ÉSTE INSTRUMENTO.-----

DÉCIMA.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; ASIMISMO PARA TODO LO QUE SE REFIERA A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO; RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO FUTURO.-----

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y RATIFICAN EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DRA. JOSEFINA ESPINOSA CUELLAR
DIRECTORA GENERAL DEL COBAT

C. JOSÉ MÁXIMO HERNÁNDEZ CERVANTES
DIRECTOR DE "EL SOL DE TLAXCALA"



TESTIGOS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MTRO. JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA VALLEJO
SUBDIRECTOR JURÍDICO

C.P. SONIA DAVILA GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

POR "EL SOL DE TLAXCALA"

C. G. ARTURO PALMA DÍAZ
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN

C. NOHEMI PINÉDA HERNÁNDEZ
JEFA DE PUBLICIDAD